



MINISTERIO
DE CULTURA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 006/2021
LICITACIÓN PÚBLICA N. ° LP-004/2021-MINISTERIO DE CULTURA
“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA
CULTURA DE SONSONATE, MUNICIPIO DE SONSONATE”

MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, de este domicilio, con Documento Único de Identidad [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE CULTURA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento setenta mil ciento dieciocho-ciento trece-seis; personería que compruebo con: a) Decreto Ejecutivo número UNO, de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y mediante el cual se crea el MINISTERIO DE CULTURA; b) Acuerdo Ejecutivo de nombramiento número TRESCIENTOS SIETE de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, por medio del cual el señor Presidente de la República, de conformidad a los artículos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, CIENTO SESENTA y CIENTO SESENTA Y DOS de la Constitución de la República; y los artículos OCHO, VEINTIOCHO y CUARENTA Y CINCO-C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha como Ministra de Cultura a la Licenciada MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ, dicho acuerdo ha sido publicado en el Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintiuno, teniendo facultades para celebrar actos como el presente; quien en el transcurso de este instrumento me denominaré, “EL MINISTERIO”; y **NORMAN MIGUEL REINA CHINCHILLA**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **INVERSIONES REINA CERNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **IRECE, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos tres -ciento cincuenta mil doscientos quince -ciento uno-cero; facultado para celebrar contratos a cargo de la mencionada Sociedad; personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad otorgado ante los

oficios notariales de Héctor Armando Valencia Escobar, en la Ciudad de Chalchuapa Departamento de Santa Ana, a las dieciséis horas del día quince de febrero de dos mil quince, Inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y nueve del Libro tres mil trescientos noventa y tres del Registro de Sociedades, el día dieciocho de marzo de dos mil quince, y se faculta al Administrador Único Propietario para representar a la Sociedad para firmar documentos como el presente.; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** de **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SONSONATE, MUNICIPIO DE SONSONATE”**, con base a la Resolución Razonada de Adjudicación No. 059/2021, de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y su Reglamento. Así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones consignadas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene como objeto realizar el **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SONSONATE, MUNICIPIO DE SONSONATE”**, de conformidad a las bases de licitación, especificaciones técnicas según las partidas o ítems que se detallan continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL (CON IVA)	TOTALES
1.00			DESMONTAJES			\$ 2,824.40
1.01	262.60	M2	Desmontaje de cubierta de lámina de fibrocemento, desmontaje según protocolo de seguridad para el manejo del asbestocemento; incluyendo estructura metálica de apoyo (polines y vigas macomber)	\$ 2.50	\$ 656.50	
1.02	171.00	M2	Desmontaje de cubierta de lámina metálica; incluyendo estructura metálica de apoyo (polines y vigas macomber)	\$ 2.00	\$ 342.00	
1.03	11.00	U	Desmontaje de puertas metálicas	\$ 15.00	\$ 165.00	
1.04	9.00	U	Desmontaje de puertas de madera	\$ 15.00	\$ 135.00	
1.05	11.00	U	Desmontaje de ventana metálica, incluyendo defensa	\$ 20.00	\$ 220.00	
1.06	180.60	M2	Desmontaje de cielo falso tipo Galaxy con perfilera de aluminio	\$ 1.50	\$ 270.90	
1.07	3.00	U	Desmontaje de inodoros	\$ 20.00	\$ 60.00	
1.08	1.00	S.G.	Desmontaje de tarima de madera	\$ 100.00	\$ 100.00	
1.09	1.00	S.G.	Desmontaje de redes hidráulicas en desuso y taponamiento de redes existentes.	\$ 175.00	\$ 175.00	
1.10	1.00	S.G.	Desmontaje de instalaciones eléctricas	\$ 200.00	\$ 200.00	
1.11	1.00	S.G.	Desalojo de material desmontado (incluye transporte y mano de obra)	\$ 500.00	\$ 500.00	
2.00			DEMOLICIONES			\$ 6,440.33
2.01	151.56	M2	Demolición de pared de block de 15 cm y paredes de adobe, incluyendo soleras y nervios	\$ 15.00	\$ 2,273.40	
2.02	3.00	U	Demolición de mueble empotrado	\$ 125.00	\$ 375.00	
2.03	3.79	M3	Demolición de solera de fundación (de paredes)	\$ 125.00	\$ 473.75	

2.04	8.84	M3	Excavación por Demolición de solera de fundación	\$ 15.00	\$ 132.60	
2.05	8.84	M3	Relleno compactado por Demolición de solera de fundación	\$ 45.00	\$ 397.80	
2.06	2.00	U	Demolición de pila de concreto y lavamanos	\$ 100.00	\$ 200.00	
2.07	2.00	U	Demolición de jardineras, incluyendo corte de arboles	\$ 125.00	\$ 250.00	
2.08	7.25	M2	Demolición de rampa	\$ 20.00	\$ 145.00	
2.09	2.60	M2	Demolición de gradas de concreto	\$ 35.00	\$ 91.00	
2.10	30.00	M2	Demolición de acera y cordón de concreto	\$ 10.00	\$ 300.00	
2.11	60.00	ML	Demolición de columnas de concreto	\$ 7.00	\$ 420.00	
2.12	60.75	M2	Demolición de divisiones de tablayeso	\$ 2.50	\$ 151.88	
2.13	122.99	M3	Desalojo (incluye transporte y mano de obra)	\$ 10.00	\$ 1,229.90	
3.00			TERRACERIA			\$ 2,626.45
3.01	41.62	M3	Excavación para fundaciones y pisos	\$ 15.00	\$ 624.30	
3.02	7.84	M3	Suelo cemento proporción 20 :1 compactado al 90% con material de acarreo	\$ 60.00	\$ 470.40	
3.03	24.79	M3	Compactación con material de préstamo compactado al 90%	\$ 45.00	\$ 1,115.55	
3.04	41.62	M3	Desalojo de material sobrante, medido en banco	\$ 10.00	\$ 416.20	
4.00			CONCRETO REFORZADO			\$ 3,847.40
4.01	2.40	M3	Elaboración de Zapata Z-1, 1.00x1.00x0.30 m, f'c=280 kg/cm2, ref inf 4#5 A.S., ref sup. 4#5 A.S.	\$ 350.00	\$ 840.00	
4.02	3.21	M3	Elaboración de Tensor T-1 30x30 cm. f'c= 280 kg/cm2, ref 4#4, estribos #3 @15 cm, ver detalle en hoja:	\$ 320.00	\$ 1,027.20	
4.03	3.37	M3	Elaboración de Solera de fundación 30x20 cm. f'c= 280 kg/cm2, ref 4#3, estribos #3 @15 cm.	\$ 310.00	\$ 1,044.70	
4.04	1.15	M3	Elaboración de Solera de fundación para rampa 40x20 cm. f'c= 280 kg/cm2, ref 4#3, estribos #3 @15 cm.	\$ 310.00	\$ 356.50	
4.05	14.50	M2	Elaboración de Losa de concreto para rampa, espesor de 7 cm	\$ 22.00	\$ 319.00	
4.06	6.00	M2	Elaboración de Losa de concreto sobre canaleta de agua lluvia, espesor de 10 cm	\$ 26.00	\$ 156.00	
4.07	4.00	M2	Elaboración de Losa de concreto para lavamanos, espesor de 10 cm	\$ 26.00	\$ 104.00	
5.00			PISOS			\$ 18,332.00
5.01	310.00	M2	Pulido y abrillantado de baldosas de cemento existente.	\$ 4.00	\$ 1,240.00	
5.02	125.00	U	Reemplazo de baldosas deterioradas	\$ 3.00	\$ 375.00	
5.03	380.00	M2	Suministro e instalación de piso de Baldosas cemento 20x20 color blanco y negro	\$ 30.00	\$ 11,400.00	
5.04	52.00	M2	Piso concreto simple de 10 cm de espesor acabado repellido tipo acera.	\$ 26.00	\$ 1,352.00	
5.05	75.00	M2	Suministro e instalación de piso de Baldosas de barro cocido 40x40 color gris oscuro, para exterior	\$ 30.00	\$ 2,250.00	
5.06	30.00	M2	Reconstrucción de acera y cordón exterior	\$ 28.00	\$ 840.00	
5.07	35.00	M3	Capa de tierra negra de 20 cm y engramado San Agustín; incluye siembra de árboles según plano ARQ-11.	\$ 25.00	\$ 875.00	
6.00			PAREDES			\$ 22,168.05
6.01	152.68	M2	(B1) Pared de Bloque de concreto de 15x20x40cm, incluye: refuerzo vertical de $\phi 1/2"$ @40 cm + solera intermedia con $1\phi 1/2"$ @ 1.00 y refuerzo horizontal $\phi 1/2"$ @40 cm.	\$ 45.00	\$ 6,870.60	
6.02	26.40	M2	División de pared seca de paneles de tablayeso de 1/2" de espesor, resistente al fuego, un forro; estructura de bastidores metálicos galvanizados 2 1/2" de ancho, calibre 26 @61 cm. Incluye tratamiento y aplicación de compuesto multiuso para juntas en pasta para paneles de tablayeso (pasteado) y lijado; la división llevará zócalo según indique en planos, debe colocarse el respectivo arriostramiento sismo resistente, además se deberá incluir refuerzos de riostra de madera de cedro para la colocación de mochetas de puertas, ventanas y divisiones de vidrio	\$ 29.00	\$ 765.60	

6.03	21.20	M2	Suministro e Instalación de particiones sanitarias de melamina: paneles de melamina de 1" de espesor acabado plástico laminado color blanco ambas caras, apoyada en estructura de aluminio anodizado de 1-1/2" x1-1/2" uso pesado, altura de montaje de divisiones desde 25 cm arriba de NPT hasta 2.00 m arriba de NPT de tal forma que la partición será un panel de 1.75 m de alto.	\$ 40.00	\$ 848.00	
6.04	1521.11	M2	Limpieza y remozado de paredes de adobe, lijado y aplicación de producto acondicionador de superficie, resane cuando sea necesario, acabado final aplicación de pintura látex antibacterial, dos manos color según planos o por aprobación del propietario	\$ 6.50	\$ 9,887.22	
6.05	403.96	M2	Suministro y aplicación de Pintura de Paredes, Divisiones livianas Columnas y Nervios (Base agua) a dos manos	\$ 4.20	\$ 1,696.63	
6.06	70.00	M2	Suministro e Instalación de enchape con porcelanato rectificado de 60x60 cm, acabado mate color gris medio con listón en ultima hilada color gris oscuro. enchapado desde nivel de piso terminado hasta h= 2.00 m	\$ 30.00	\$ 2,100.00	
7.00			ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTAS Y PROTECCIONES (Todas las estructuras metálicas incluyen dos manos de pintura anticorrosiva y una mano de esmalte)			\$ 32,868.70
7.01	114.00	ML	Rehabilitación (limpieza, lijado y pintura a dos manos de anticorrosivo y dos de acabado final tipo esmalte) de polín C existentes.	\$ 3.00	\$ 342.00	
7.02	13.50	ML	Suministro e instalación de pasamanos de caño negro de 2" tipo liviano acabado automotriz color gris grafito; sujetado a pared con platinas de 1-1/2"x3/16 ancladas a pared a cada 1.00 m máximo	\$ 40.00	\$ 540.00	
7.03	2.25	ML	Suministro e instalación de pasamanos en escalera de caño negro de 2", caños verticales de tubo cuadrado de 1-1/2" tipo liviano, en descansos a cada 70 cm máximo, caños horizontales de caño negro tipo liviano de 1/2"	\$ 48.00	\$ 108.00	
7.04	122.45	ML	Suministro e instalación de Polín "C" encajuelado de 4"x2", chapa 14	\$ 20.00	\$ 2,449.00	
7.05	6.20	ML	Suministro e instalación de Polín "C" encajuelado de 6"x2", chapa 16	\$ 28.00	\$ 173.60	
7.06	22.00	ML	Suministro e instalación de VM-1, perfil HSS 8"x6"x3/16"	\$ 75.00	\$ 1,650.00	
7.07	39.15	ML	Suministro e instalación de VM-2, perfil HSS 6"x6"x3/16"	\$ 50.00	\$ 1,957.50	
7.08	40.00	ML	Suministro e instalación de CM-1, perfil HSS 8"x8"x3/16"	\$ 90.00	\$ 3,600.00	
7.09	16.00	U	Suministro e instalación de Placa PL-1, 30x30 cm de 3/8", incluye cuatro pernos	\$ 40.00	\$ 640.00	
7.10	12.99	M2	Suministro e instalación de defensas metálicas en ventanas, elaborado con varillas de hierro cuadrado de 1/2"	\$ 40.00	\$ 519.60	
7.11	41.00	ML	Rehabilitación de fascia exterior; limpieza, lijado y aplicación de pintura	\$ 15.00	\$ 615.00	
7.12	15.00	ML	Suministro e instalación de fascia sobre biblioteca abierta	\$ 45.00	\$ 675.00	
7.13	262.60	M2	Suministro e instalación de cubierta de lámina cal-26 doble hoja acanalada de acero aluminizado y núcleo de poliuretano de 2"	\$ 65.00	\$ 17,069.00	
7.14	63.25	ML	Canal de lámina galvanizada calibre 24, incluye soportes de pletina, soldadura blanda y pintado con galvite a base de solvente color blanco	\$ 40.00	\$ 2,530.00	
8.00			ACABADOS EN CIELO			\$ 13,280.00
8.01	214.00	M2	Rehabilitación de cielo falso de madera; limpieza, lijado e injertos de madera y aplicación de esmalte color blanco.	\$ 20.00	\$ 4,280.00	
8.02	120.00	M2	Suministro e Instalación de cielo falso losetas 2"x2" tipo tile lay-in borde de bandeja recto, acabado natural	\$ 45.00	\$ 5,400.00	
8.03	80.00	M2	Suministro e Instalación de Cielo Falso Tejido de Fibra de Vidrio Recubierto	\$ 45.00	\$ 3,600.00	

9.00			VENTANAS Y PUERTAS			\$ 14,538.60
9.01	0.95	M2	Suministro e instalación de ventana (V-1), 0.95 m x 1.00 m, de 1 cuerpo de vidrio fijo tipo cámara, doble vidrio laminado, el primero de 6 mm de espesor y el segundo de 8 mm con una separación entre ambos (estanca) de 10 mm con aislante de caucho sintético, tratamiento de control solar y lámina de polarizado tipo espejo a base de plata y grafito. marco de polivinilo con refuerzo o alma metálica color nogal. Según detalle en hoja ARQ-12.	\$ 180.00	\$ 171.00	
9.02	3.66	M2	Suministro e instalación de ventana (V-2), 1.22 m x 1.00 m, vidrio laminado color gris de 6 milímetros y estructura de aluminio anodizado color gris grafito tipo francesa rectangular con arco. estructura, herrajes y accesorios para uso pesado. según detalle de hoja ARQ-12.	\$ 120.00	\$ 439.20	
9.03	8.30	M2	Suministro e instalación de ventana (V-3), 1.66 m x 1.00 m, vidrio laminado color gris de 6 milímetros y estructura de aluminio anodizado color gris grafito tipo francesa rectangular. estructura, herrajes y accesorios para uso pesado. según detalle de hoja ARQ-12.	\$ 90.00	\$ 747.00	
9.04	13.60	M2	Suministro e instalación de ventana (V-4), 0.84 m x 2.00 m, vidrio laminado color gris de 6 milímetros y estructura de aluminio anodizado color a la natural compuesta por un cuerpo de vidrio fijo (inferior) y un cuerpo proyectable (superior). estructura, herrajes y accesorios para uso pesado. según detalle de hoja ARQ-12.	\$ 120.00	\$ 1,632.00	
9.05	3.12	M2	Suministro e Instalación de ventana (V-5), 0.78 m x 2.00 m vidrio laminado color gris de 6 milímetros y estructura de aluminio anodizado color a la natural compuesta por un cuerpo de vidrio fijo (inferior) y un cuerpo proyectable (superior), estructura, herrajes y accesorios para uso pesado. Según detalle de hoja ARQ-12	\$ 140.00	\$ 436.80	
9.06	2.08	M2	Suministro e Instalación de ventana (V-6), 1.04 m x 2.00 m vidrio laminado color gris de 6 milímetros y estructura de aluminio anodizado color a la natural compuesta por un cuerpo de vidrio fijo (inferior) y un cuerpo proyectable (superior), estructura, herrajes y accesorios para uso pesado. Según detalle de hoja ARQ-12	\$ 150.00	\$ 312.00	
9.07	2.66	M2	Suministro e Instalación de ventana (V-7), 2.66 m x 1.00 m vidrio laminado color gris de 6 milímetros y estructura de aluminio anodizado color a la natural compuesta por un cuerpo de vidrio fijo (inferior) y un cuerpo proyectable (superior), estructura, herrajes y accesorios para uso pesado. Según detalle de hoja ARQ-12	\$ 160.00	\$ 425.60	
9.08	1.00	U	(PH-1) Suministro e instalación de Puerta de hierro 0.95 m x 2.10 m, abatible, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, forro en ambas caras de lámina de hierro e= 1/16", incluye preparación y acabado automotriz color gris grafito. moqueta ángulo de 1-1/2" x 3/16". cuatro bisagras de capsula hechas en torno □1". cerradura de seguridad: tipo llavellave, de doble cilindro se cierra y abre únicamente con la llave en el interior y exterior, debe cumplir la norma ANSI para grado 2 de uso institucional tipo pesado, los cilindros serán de acero inoxidable satinado.	\$ 450.00	\$ 450.00	

9.09	10.00	U	(PH-2) Suministro e instalación de Puerta de hierro 0.90 m x 2.10 m, abatible, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, forro en ambas caras de lámina de hierro e= 1/16", incluye preparación y acabado automotriz color gris grafito. mocheta ángulo de 1-1/2" x 3/16". cuatro bisagras de capsula hechas en torno □ 1". cerradura de seguridad: tipo llavellave, de doble cilindro se cierra y abre únicamente con la llave en el interior y exterior, debe cumplir la norma ANSI para grado 2 de uso institucional tipo pesado, los cilindros serán de acero inoxidable satinado.	\$ 375.00	\$ 3,750.00	
9.10	1.00	U	(PH-3) Suministro e instalación de Portón de hierro 1.00 m x 2.10 m, corredizo, de una hoja, marco y refuerzos de tubo estructural de 2"x2" chapa 14, y piezas verticales de tubo de 1"x1" chapa 14 espaciadas a 15 cms, un forro de lámina de hierro e= 1/16", incluye preparación con dos manos de pintura anticorrosiva y acabado con pintura esmalte color gris grafito. carro auxiliar adjunto para su desplazamiento del mismo material y acabados. ángulo de 1-1/2" x 3/16". cerradura de seguridad: tipo llave-llave, de doble cilindro se cierra y abre únicamente con la llave en el interior y exterior. debe cumplir la norma ansi para grado 2 de uso institucional tipo pesado. los cilindros serán de acero inoxidable satinado.	\$ 600.00	\$ 600.00	
9.11	1.00	U	(PH-4) Suministro e instalación de Puerta de madera dura 1.66 m x 2.10 m, de dos hojas, según diseño en plano, color gris grafito. (ver detalle en hoja ARQ-12)	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	
9.12	1.00	U	(PH-5) Suministro e instalación de Puerta de hierro 2.10 m x 2.10 m de dos hojas, marco y refuerzo de tubo estructural forrado de lámina de hierro lisa de espesor 1/16" color gris grafito. (ver detalle en hoja ARQ-13)	\$ 900.00	\$ 900.00	
9.13	1.00	U	(PV-1) Suministro e instalación de Puerta de vidrio 1.00 m x 2.10 m, corrediza, de dos hojas, estructura de aluminio anodizado color gris grafito. vidrio laminado de 6 milímetros de espesor color gris, marco y mocheta de perfiles de aluminio anodizado color gris grafito según sistema de puerta. cerradura de seguridad: tipo llave-llave, se cierra y abre únicamente con la llave en el interior y exterior. debe cumplir la norma ANSI para grado 2 de uso institucional tipo pesado, haladera de acero inoxidable satinado. (ver detalle en hoja ARQ-13)	\$ 450.00	\$ 450.00	
9.14	1.00	U	(PV-2) Suministro e instalación de Puerta de vidrio 2.00 m x 2.10 m, corrediza, de dos hojas, estructura de aluminio anodizado color gris grafito. vidrio laminado de 6 milímetros de espesor color gris, marco y mocheta de perfiles de aluminio anodizado color gris grafito según sistema de puerta. cerradura de seguridad: tipo llave-llave, se cierra y abre únicamente con la llave en el interior y exterior. debe cumplir la norma ANSI para grado 2 de uso institucional tipo pesado, haladera de acero inoxidable satinado. (ver detalle en hoja ARQ-13)	\$ 850.00	\$ 850.00	
9.15	5.00	U	Suministro e instalación de Puerta de paneles de melamina de 1" de espesor 0.70 m x 1.75 m, acabado plástico laminado color blanco ambas caras, apoyada en estructura de aluminio anodizado de 1-1/2" x1-1/2" uso pesado, altura de montaje de divisiones desde 25 cm arriba de NPT hasta 2.00 m arriba de NPT de tal forma que la partición será un panel de 1.75 m de alto.	\$ 375.00	\$ 1,875.00	
10.00			MOBILIARIO FIJO			\$ 7,824.60

10.01	4.00	U	Suministro e instalación de banca en jardín	\$ 350.00	\$ 1,400.00	
10.02	2.00	U	Construcción de poceta de aseó enchapada de mosaico de azulejo	\$ 250.00	\$ 500.00	
10.03	1.00	U	Suministro e instalación de mobiliario empotrado. Ver plano ARQ - 14 y ARQ-15	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
10.04	1.00	U	Suministro e instalación de mueble de cubierta de 2.425 m x 0.60 m, de plywood banack de 1" clase "C", ancho de la cubierta 0.60 m, con cubierta retráctil, laterales y central de 0.80 m de altura, de plywood de 1" clase "C", todas las superficies forradas con plástico laminado de primera calidad color negro mate, altura de la mesa o cubierta 0.80 m, el mueble debe sujetarse al piso con escuadras metálicas acabado galvanizado de 2" y pernos 1/4", tolerancia en variación de las medidas: +2 cm. Garantía de tres años por desperfectos de fabricación e instalación.	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	
10.05	16.76	M2	Suministro e instalación de tarima de lámina de 20 mm de fibrocemento de resistencia a la flexión 71 kg/cm2, en cubierta de tarima y laterales sujetado a estructura metálica de tubo de 2" chapa 14, con tornillo autorroscante, punta de broca de 2"	\$ 85.00	\$ 1,424.60	
11.00			ARTEFACTOS SANITARIOS			\$ 3,810.00
11.01	5.00	U	Suministro e instalación de inodoro de una pieza, de losa sanitaria vitrificada de color blanco	\$ 200.00	\$ 1,000.00	
11.02	1.00	U	Suministro e instalación de inodoro de una pieza, de losa sanitaria vitrificada de color blanco, para discapacitados	\$ 450.00	\$ 450.00	
11.03	1.00	U	Suministro e instalación de urinario, de losa sanitaria vitrificada de color blanco de una sola pieza	\$ 200.00	\$ 200.00	
11.04	6.00	U	Suministro e instalación de lavatorio empotrado bajo cubierta de mueble, lavamanos ovalado, de losa sanitaria vitrificada color blanco	\$ 250.00	\$ 1,500.00	
11.05	2.00	U	Suministro e instalación de barra para servicio sanitario discapacitados, par de barras de aluminio l=36" para sostenerse en servicio sanitario para discapacitados.	\$ 80.00	\$ 160.00	
11.06	2.00	U	Losa de concreto para lavamanos, acabado de enchape de porcelanato simulando granito color gris claro de 60x60.	\$ 250.00	\$ 500.00	
12.00			INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			\$ 14,655.00
12.01			AGUA POTABLE (incluye tubería y accesorios)			
12.01.01	64.00	ML	Suministro e instalación de Tubería Subterránea PVC 1/2" 315 PSI, incluye excavación, relleno y pruebas	\$ 5.00	\$ 320.00	
12.01.02	13.00	ML	Suministro e instalación de Tubería Subterránea PVC 1" 250 PSI, incluye excavación, relleno y pruebas	\$ 25.00	\$ 325.00	
12.01.03	3.00	U	Suministro e instalación de chorro, incluyendo accesorios	\$ 45.00	\$ 135.00	
12.01.04	1.00	U	Construcción de cisterna, incluyendo equipamiento de bomba	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	
12.02			AGUAS NEGRAS (incluye tubería y accesorios)		\$ -	
12.02.01	27.00	ML	Tubería subterránea PVC 2" 125 PSI, incluye excavación, relleno y pruebas	\$ 15.00	\$ 405.00	
12.02.02	20.00	ML	Tubería subterránea PVC 4" 125 PSI, incluye excavación, relleno y pruebas	\$ 25.00	\$ 500.00	
12.02.03	18.00	ML	Tubería subterránea PVC 6" 125 PSI, incluye excavación, relleno y pruebas	\$ 30.00	\$ 540.00	
12.03			AGUAS LLUVIAS		\$ -	
12.03.01	27.00	ML	Bajantes de Aguas Lluvias PVC Ø4", Incluyendo Accesorios. Las Bajantes irán adosadas a la pared o Columna, y se protegerán con abrazaderas de lámina lisa No. 26, ancho de 4" @0.80 m	\$ 15.00	\$ 405.00	
12.03.02	35.00	ML	Tubería subterránea PVC 4" 125 PSI, incluye excavación, relleno y pruebas	\$ 25.00	\$ 875.00	
12.03.03	5.00	U	Construcción de cajas de agua lluvia de 60 x 60 cm	\$ 125.00	\$ 625.00	
12.03.04	15.00	ML	Resane de canaleta de agua lluvia y suministro e instalación de parrilla metálica	\$ 35.00	\$ 525.00	

13.00			INSTALACIONES ELECTRICAS(incluye el costo de resane en paredes por trabajos electricos)			\$ 30,454.90
13.01			ALIMENTADOR Y SUB-ALIMENTADORES			
13.01.01	29.00	ML	Suministro e instalación de alimentador desde punto de entrega de servicio eléctrico a TG (Acometida): 2 THHN 4(F) + 1- THHN 6(N) Tubería de 1 1/4 " PVC Cedula 40. Incluye cuerpo terminal y cajas de conexión de paso.	\$ 35.00	\$ 1,015.00	
13.01.02	33.00	ML	Suministro e instalación de sub alimentador desde TG hasta ST-1: 2 THHN 4(F) + 1- THHN 6(N)+ 1 THHN 8 (T) D. de 1 1/4", PVC Cedula 40. Incluye las cajas de conexión, accesorios, componentes y todo lo necesario para los tramos de canalización con montaje en entrecielo, empotrado en pared y subterránea pasando por pozo 1.	\$ 25.00	\$ 825.00	
13.01.03	20.00	ML	Suministro e instalación de alimentador desde ST-1 hasta ST-2: 2 THHN 6(F) + 1- THHN 8(N)+ 1 THHN 10(T) Tubería de 1 ", PVC Cedula 40. Incluye las cajas de conexión, accesorios, componentes y todo lo necesario para los tramos de canalización con montaje subterránea pasando por pozo 2.	\$ 22.00	\$ 440.00	
13.01.04	2.00	U	Suministro y construcción de pozo de registro eléctrico incluye tapadera metálica	\$ 250.00	\$ 500.00	
13.02			TABLEROS			
13.02.01	1.00	U	Suministro, montaje, instalación y pruebas de Tablero General TG, Barras 125 A, 240/120 V., Monofásico, Main 80A/2P, 18 Espacios, 4 Hilos, Montaje Empotrado. Incluye protecciones termomagnéticas indicadas en planos, barras copperweld 5/8" x 10' y cable de polarización.	\$ 700.00	\$ 700.00	
13.02.02	1.00	U	Suministro, montaje, instalación y pruebas de Sub-Tablero 1 ST-1, Barras 125 A, 240/120 V., Monofásico, Main 40A/2P, 12 Espacios, 4 Hilos, Montaje Empotrado. Incluye protecciones termomagnéticas indicadas en planos, barras copperweld 5/8" x 10' y cable de polarización.	\$ 600.00	\$ 600.00	
13.02.03	1.00	U	Suministro, montaje, instalación y pruebas de Sub-Tablero 2, ST-2, Barras 125 A, 240/120 V., Monofásico, 8 Espacios, 4 Hilos, Montaje Empotrado. Incluye protecciones termomagnéticas indicadas en planos, barras copperweld 5/8" x 10' y cable de polarización.	\$ 500.00	\$ 500.00	
13.03			ILUMINACIÓN			
13.03.01	53.00	U	Suministro e instalación de Salida para Luminaria, incluye: canalización metálica expuesta y conductores eléctricos desde tablero general o sub-tablero hasta cada unidad, interruptor con placa, cajas de registro metálicas tipo pesado, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	\$ 60.00	\$ 3,180.00	
13.03.02	43.00	U	Suministro e instalación de Salida para Luminaria, incluye: canalización en entre cielo con tecnoducto y conductores eléctricos desde tablero general o sub-tablero hasta cada unidad, interruptor con placa, cajas de registro metálicas tipo pesado, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	\$ 30.00	\$ 1,290.00	
13.03.03	9.00	U	Suministro e instalación de Salida para Luminaria, incluye: canalización subterránea pvc y conductores eléctricos desde tablero general o sub-tablero hasta cada unidad, interruptor con placa para intemperie, cajas de registro metálicas tipo pesado, capa de protección de concreto y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	\$ 50.00	\$ 450.00	

13.03.04	39.00	U	Suministro e Instalación de Luminaria A: Luminaria LED tipo panel cuadrado, 2'x2', 3500 lm, 6500K, 35 watt. Voltaje de operación 120 V IP 20. Vida útil 30,000 horas, Acabado cuerpo blanco y difusor opal, eficiencia lumínica 100 lm/W o mejor, para montaje suspendido de cielo falso. Incluye accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha de la luminaria.	\$ 120.00	\$ 4,680.00
13.03.05	20.00	U	Suministro e Instalación de Luminaria B: Luminaria LED tipo panel cuadrado, 2'x4', 3600 lm, 6500K aproximadamente, 30 watt. Voltaje de operación 120 V IP 20. Vida útil 30,000 horas, Acabado cuerpo blanco y difusor opal, eficiencia lumínica 120 lm/W o mejor, para montaje empotrado en cielo falso. Incluye accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha de la luminaria.	\$ 140.00	\$ 2,800.00
13.03.06	15.00	U	Suministro e Instalación de Luminaria C: Luminaria LED tipo panel cuadrado, 2'x4', 3600 lm, 6500K aproximadamente, 30 watt. Voltaje de operación 120 V IP 20. Vida útil 30,000 horas, Acabado cuerpo blanco y difusor opal, eficiencia lumínica 120 lm/W o mejor, para montaje adosado a estructura de techo. Incluye accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha de la luminaria	\$ 160.00	\$ 2,400.00
13.03.07	7.00	U	Suministro e Instalación de Luminaria F: Luminarias tipo receptáculo con rosca metálica completa con montaje en losa o cielo falso, con bombillo LED de 14 watt, a 120 V., para montaje adosado a estructura de techo. Incluye accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha de la luminaria.	\$ 40.00	\$ 280.00
13.03.08	5.00	U	Suministro e Instalación de Luminaria L: Luminaria LED dúplex tipo cobra para exterior, 60 Watt cada una, 9000 lúmenes, 120 V, distribución tipo II, 5000K, IP66, IK09, I80, ángulo de instalación de luminaria a 0°, carcasa de aluminio. Montaje en poste de 3 pulgadas de diámetro con 4 mt de altura y base de concreto. Incluye componentes, accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha de la luminaria.	\$ 900.00	\$ 4,500.00
13.03.09	4.00	U	Suministro e Instalación de Luminaria P: Luminaria LED dúplex tipo Spot para instalarse en riel, tipo track light, led integrado de 32 W, luz cálida, 3900 lúmenes, ángulo de apertura de 28°, CRI 80, para montaje suspendido de cielo falso. Incluye los accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha de la luminaria	\$ 90.00	\$ 360.00
13.03.10	4.00	U	Suministro e Instalación de Luminaria R: Luminaria LED tipo reflector de forma cilíndrica para uso exterior, 36 W, 120 V, color RGB, 1500 lúmenes, apertura de has de 40°, 4000K, para montaje en pared. Incluye accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha de la luminaria	\$ 120.00	\$ 480.00
13.03.11	4.00	U	Suministro e Instalación de Luminaria W: Luminaria LED tipo reflector de forma rectangular para uso exterior, 120 W, 120 V, color RGBW, 5000 lúmenes, para montaje en pared. Incluye accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha de la luminaria	\$ 130.00	\$ 520.00
13.03.12	7.00	U	Suministro e Instalación de Luminaria EM: Rotulo de Salida con luminaria con flecha de dirección, tipo LED, 3 W, 120 V, color verde, Tiempo de respaldo 90 minutos, Flecha según dirección indicada en plano. Incluye batería sellada, montaje en pared. Incluye accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha de la luminaria	\$ 60.00	\$ 420.00

13.04		TOMACORRIENTES			
13.04.01	49.00	U	Suministro y montaje de Tomacorriente doble polarizado, cuerpo entero, nema 5-20R, 3 hilos, 20 Amp., 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil. Incluye canalización y conductores eléctricos de los circuitos derivados para tomacorriente y su correspondiente polarización, caja rectangular de 4"x2" de hierro galvanizada pesada, placa de acero inoxidable de color cromado, así como todo lo necesario para el funcionamiento adecuado del tomacorriente	\$ 30.00	\$ 1,470.00
13.05		EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA			
13.05.01	10.00	U	Suministro e instalación de salida para ventiladores de pared a 120 Voltios. Incluye: canalización y conductores eléctricos de los circuitos derivados, cajas de registro metálicas tipo pesado, control de encendido/apagado/velocidades, según lo indicado en planos, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	\$ 125.00	\$ 1,250.00
13.05.02	3.00	U	Suministro e instalación de salida para extractores de aire en servicios sanitarios. Incluye: canalización y conductores eléctricos de los circuitos derivados, cajas de registro metálicas tipo pesado, interruptor de encendido/apagado según lo indicado en planos, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	\$ 125.00	\$ 375.00
13.05.03	2.00	U	Suministro e instalación de extractor de aire de 180 CFM, para uso interior, empotrado en cielo falso, voltaje de operación 120 V, 60 Hz. Incluye accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha del extractor.	\$ 125.00	\$ 250.00
13.05.04	1.00	U	Suministro e instalación de extractor de aire de 50 CFM, para uso interior, empotrado en cielo falso, voltaje de operación 120 V, 60 Hz. Incluye accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha del extractor.	\$ 69.90	\$ 69.90
13.05.05	10.00	U	Suministro e instalación de ventiladores de pared de tres aspas, para uso interior, voltaje de operación 120 V, 60 Hz, 75 Watt, con tres velocidades de rotación, aspas de 35 cm. de largo. Rango de velocidad: 75-150 rpm. Incluye control de encendido/apagado y control de velocidad con montaje en pared, los accesorios y todo lo requerido para el montaje y puesta en marcha de los ventiladores	\$ 110.00	\$ 1,100.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO(INCLUYE COSTOS INDIRECTOS E IVA)					\$ 173,670.42

La obra será realizada durante el plazo y en la forma establecida en el contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de salvaguardar los intereses que persigue el Ministerio, éste podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos materiales, técnicos, financieros, legales y contables que razonablemente considere necesarios. **SEGUNDA. PRECIO:** El precio total del presente contrato es hasta un máximo de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$173,670.42)**. Los precios ofertados por la contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio (IVA). **TERCERA. ANTICIPO:** En caso de que el

contratista solicitare un anticipo, éste será por el valor máximo del 30% del valor del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Los pagos al Contratista por los trabajos ejecutados bajo el contrato serán por medio de estimaciones que presenten a cobro. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos realizados, aceptados y certificados por la Supervisión y con el visto bueno del Administrador del Contrato, con la correspondiente amortización del anticipo. El Contratista para cada uno de los pagos deberá presentar: Factura de Consumidor Final, Informe del Supervisor, Estimación debidamente Aprobada por el Administrador del Contrato y el Supervisor y Actas de Recepción Parcial o definitiva. El Ministerio de Cultura efectuará los pagos por los trabajos efectuados y recibidos a entera satisfacción, hasta en un máximo de **SESENTA** días calendario después de recibidos los documentos mencionados en el párrafo anterior. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA**

OBRA: El Contratista se obliga a ejecutar los servicios objeto del respectivo Contrato en 120 DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha oficial en que El Ministerio de Cultura le dé la Orden de Inicio. Dicho plazo podrá ser modificado de conformidad a la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y al Contrato, para lo cual se deberá extender el plazo de las garantías constituidas. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA**

OBRA: El lugar de ejecución de la obra será en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Sonsonate, ubicada en Calle Alberto Masferrer 3ra. Calle Poniente y Avenida Morazán, Municipio de Sonsonate, El Salvador la cual permanecerá cerrada al público durante la ejecución de las obras.

SEPTIMA. ENTREGA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO: En la fecha establecida en la orden de inicio se procederá a hacer la entrega formal, al Contratista, de las instalaciones (o áreas), donde se llevará a cabo la prestación de los trabajos. La cual consistirá en una inspección realizada por la Supervisión, Contratista y Administrador del Contrato, lo que quedará consignado en un acta que firmarán todos los asistentes, en dicho documento quedará establecido que el Contratante entrega el sitio al Contratista y que éste lo recibe a su satisfacción, asumiendo desde ese momento, la responsabilidad sobre éste. Si durante la inspección realizada El Contratista considera que el sitio ha sufrido cambios sustanciales por diversas causas que pueden afectar el desarrollo de sus obras, deberá hacerlo constar en esta acta, a fin de que el Contratante y la Supervisión comprueben en ese mismo acto la veracidad y magnitud de los cambios y se tomen las medidas necesarias para subsanar los problemas. En dicha acta deberá establecerse la fecha en la que se hará nuevamente la entrega. Si el Contratante, con el aval de la Supervisión, acepta que el sitio presenta cambios sustanciales en relación con las condiciones originales que sirvieron de base para la presentación de la oferta y la firma del contrato; y por tal razón, no puede iniciarse, el Contratante deberá subsanar las causas del impedimento, de acuerdo a lo establecido en el acta. Cuando las anomalías hayan sido superadas, se dará una nueva Orden de Inicio al Contratista. El tiempo transcurrido para la superación de los problemas encontrados no se imputará al plazo del contrato. Queda plenamente convenido que, una

vez iniciada la obra, no se podrán hacer reclamos adicionales por las causas establecidas en esta cláusula.

OCTAVA. ADMINISTRADOR DE CONTRATO: El Ministerio de Cultura, mediante Acuerdo N.º 057/2021, nombra como Administradora del presente Contrato ad-honorem a la Arquitecta Yanira Elizabeth Elías, Técnico de la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales del Ministerio de Cultura, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como también ejercerá la supervisión y coordinación para que éste se efectúe con propiedad y diligencia; además El administrador de contrato será responsable que el contrato se cumpla en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo; específicamente debe darle fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, como también las obligaciones en el artículo setenta y cuatro del Reglamento de la LACAP, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en el contrato u órdenes dadas por las autoridades superiores con el propósito de la buena ejecución de la obra. El Ministerio podrá sustituir a la Administradora de Contrato, en cualquier momento que así lo requiera, dicha sustitución será por medio de un nuevo Acuerdo, el cual formará parte integral del presente contrato, y deberá ser notificado al contratista. **NOVENA. FINANCIAMIENTO:** EL

MINISTERIO hace constar que el importe total del presente contrato será financiado con las asignaciones presupuestarias autorizadas al Ministerio en la Ley de Presupuesto aprobada. No obstante, lo señalado y siempre que mediere la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de este Contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otra fuente de financiamiento autorizada. Dicha Resolución se hará de conformidad a la Cláusula Décima Novena de este contrato. **DECIMA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL**

CONTRATISTA: El contratista se obliga a realizar la obra adjudicada de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que las ofertadas originalmente. De comprobarse deficiencia en la prestación del servicio, la Contratista dispondrá del plazo que la Administradora de Contrato le establezca en la notificación, para cumplir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento o el inicio de las acciones legales o judiciales pertinentes, según corresponda; además, debe de realizar la obra en los términos estipulados en las bases de licitación, en este contrato y en su oferta. **DÉCIMA PRIMERA.**

CESIÓN (PROHIBICIÓN): Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a ejecutar las acciones legales o judiciales correspondientes. **DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Forman parte integral de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Bases de Licitación, b) adendas, c) aclaraciones, d) enmiendas, e) consultas, f) oferta y

cotización presentada por la Contratista, g) Resolución de Adjudicación, h) Orden de Inicio i) interpretaciones e instrucciones formuladas por el Ministerio sobre la forma de cumplir con las obligaciones contractuales, j) garantías, k) resoluciones modificativas si las hubieren, y l) cualquier otro documento que emane del Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Contratista deberá rendir a satisfacción del Ministerio de Cultura, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El Contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato, una Fianza como Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con un plazo que deberá exceder 60 días más del plazo de ejecución del contrato. La garantía es para asegurar que el contratista cumpla con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que la obra sea entregada y recibida a entera satisfacción. Esta Garantía se incrementará o ampliará, si aumenta el monto del contrato o se proroga el plazo contractual. La garantía será devuelta cuando se haya recibido definitivamente la obra, previa presentación de la garantía de buena obra. Advertencia: la falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes, y en los casos previstos en la LACAP o en el contrato, es causal de caducidad. **b) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** El Contratista para garantizar la Buena Inversión del Anticipo deberá presentar junto a la Solicitud del mismo, una Fianza como Garantía de Buena Inversión de Anticipo a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del CIENTO POR CIENTO (100%) del monto del anticipo, el cual no podrá ser mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato, el plazo de la garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato, y no podrá ser menor de plazo de ejecución contractual. La garantía es para asegurar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial de la obra, asimismo, para que el Contratante pueda verificar el uso correcto del anticipo. El Contratista estará obligado, ampliar el plazo de la garantía si el plazo de ejecución del contrato se proroga. La garantía del anticipo será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido. **c) GARANTÍA DE BUENA OBRA.** El Contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción definitiva de la obra, una Fianza como Garantía de Buena Obra a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con un plazo de **DOS AÑOS**. La garantía es para

asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos de la obra que le sean imputables a él. La garantía será devuelta cuando se haya liquidado el contrato. **DÉCIMA CUARTA. INSPECCIÓN PREVIA A LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Tan pronto como El Contratista considere que está a quince días calendario de la finalización de la obra, notificará por escrito al Supervisor, que el trabajo objeto del contrato será terminado en ese plazo, y solicitará una inspección preliminar de los mismos. La Supervisión realizará la inspección y asentará en bitácora los trabajos no terminados, aquellos en proceso y los terminados que se consideren inaceptables y que deben ser terminados y corregidos para la Recepción Provisional. El Supervisor confirmará por escrito, lo asentado en bitácora. La falta de la Supervisión de indicar trabajos no terminados o desperfectos no liberará al Contratista de la obligación de las correcciones ni de la terminación de la obra de acuerdo a los documentos contractuales. Si quince (15) días calendario antes de finalizar el plazo El Contratista no ha emitido ninguna notificación al Supervisor, éste deberá realizar la inspección descrita y proceder de acuerdo con lo establecido en esta cláusula. **DÉCIMA QUINTA. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA:** Informados por escrito de parte del Contratista de que las obras han concluido el Contratante iniciará la recepción provisional en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, procediendo a comprobar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato. Al acto concurrirán el Supervisor externo y representantes del Contratante. De esta recepción se levantará acta en que se hará constar el tiempo que se le otorgará al Contratista, de comprobarse defectos o irregularidades en el trabajo para que los subsane, tal como lo establece la LACAP. En caso de corroborar que la obra no está completamente terminada, se dejará constancia en el acta, que servirá de base al Contratante para determinar las sanciones que podrá aplicar al Contratista de conformidad con lo expresado en la LACAP. Si El Contratista se niega a firmar dicha acta, se hará constar su decisión y las razones por las cuales existe la negativa. La no firma del Acta por parte del Contratista no invalidará el proceso. El Contratante puede, en este caso, si así lo considera conveniente, tomar posesión de las obras o permitir que El Contratista continúe trabajando hasta que las obras se terminen a completa satisfacción. Si el Contratante decide tomar posesión de las obras, lo notificará al Contratista dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para que entregue la obra en el estado en que se encuentre. La toma de posesión deberá hacerse constar en un Acta de Toma de Posesión en la que se establezca el estado en que se reciben las instalaciones. Si el Contratante permite que El Contratista continúe trabajando, siempre conservará el derecho de tomar posesión de ella en cualquier momento, previo aviso al Contratista fijándole la fecha de entrega con un plazo no menor de tres (3) días hábiles. En dicha fecha se procederá a recibir la obra, elaborando para tal caso, el Acta de Toma de Posesión. La decisión del Contratante de recibir la obra o de permitir al Contratista que continúe trabajando, no constituye una renuncia a sus derechos de aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo al contrato. Ni el Acta de Recepción Definitiva ni la de Toma de

Posesión, ni ningún acuerdo equivalente, podrá eximir al Contratista de las responsabilidades contractuales, ni de las que se deriven de las garantías exigidas conforme a las condiciones del Contrato. **DÉCIMA SEXTA. PLAZO DE REVISIÓN:** A partir de la recepción provisional, El Ministerio dispondrá de un plazo máximo de 60 días para revisar la obra y hacer las observaciones correspondientes. En el caso de comprobar defectos o irregularidades se requerirá al Contratista para que las subsane en el plazo establecido en el contrato. Si el Contratista no los corrigiere, se tendrá por incumplido; pudiendo el Contratante repararlos a través de terceros o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el que se deducirá de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad para El Contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas que correspondan. **DÉCIMA SEPTIMA. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:** Posterior a la recepción provisional y la revisión por parte de El Ministerio, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en la obra, o subsanados que fueren éstos por El Contratista, se procederá a la recepción definitiva por los funcionarios designados. De dicha recepción se levantará el Acta correspondiente. En dicha acta se consignará el plazo en el que Contratante tomará posesión física de la obra, el cual no podrá exceder de tres (3) días hábiles posterior a la recepción definitiva y se hará constar en un Acta firmada por las partes. La toma de posesión eximirá al Contratista por la responsabilidad de vigilancia y desperfectos por el uso normal de sus instalaciones. Cuando se dé por terminado un contrato por revocación o caducidad, el acta de liquidación del proyecto que sea suscrita por las partes o en forma unilateral por la institución contratante, equivaldrá a la recepción de la obra, para gestionar la conclusión de la misma. **DÉCIMA OCTAVA. CONTROL DEL PROYECTO Y REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE CULTURA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El control del cumplimiento de contrato será llevado a cabo por el Contratante o cualquier representante autorizado por éste. Toda documentación relativa al desarrollo y cumplimiento del contrato deberá hacerse por escrito y ser canalizada a través de la Supervisión Externa contratada por el Ministerio de Cultura y éste revisará la forma y contenido de los informes, el programa de trabajo, bitácora, las facturas de cobro y estimaciones que presente El Contratista. Asimismo, para efectos del mejor desarrollo y control de trabajo y en las situaciones que lo ameriten, el Contratante podrá convocar a reuniones al Contratista, o realizar las inspecciones necesarias. **REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE CULTURA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El Contratante designará a los profesionales que administrarán y supervisarán todo el proceso de ejecución de la obra, en el sentido que se cumplan todas las condiciones contractuales que implica la realización del proyecto y tendrá la autoridad, obligaciones y responsabilidades que se establecen más adelante, siendo estos: La Supervisión Externa y el Administrador de Contrato. El contratista permitirá al personal representante del Ministerio de Cultura el acceso al área de trabajo para que éste realice las funciones de

administración y supervisión, tales como, pero no limitadas a: información técnica de los materiales y su origen, pruebas y ensayos de laboratorio in situ. **AUTORIDAD DEL SUPERVISOR.** Autorizará el inicio de cada proceso y la terminación de cada uno de ellos. Ordenar el paro, sin responsabilidad para el Contratante y para él, de cualquier trabajo en donde El Contratista no proporcionare las facilidades requeridas para las inspecciones. Aceptar o rechazar materiales, procesos constructivos y cualquier trabajo parcial o total y si fuere necesario, ordenar la suspensión de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. **RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.** Inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de obra ejecutada, para hacer las estimaciones de pago. Verificar el cumplimiento de las Normas de Seguridad. Resolver cualquier duda relacionada con el trabajo. Tomar decisiones y comunicarlas por escrito al Contratante o al Contratista con relación a reclamos de aspectos inherentes a la correcta ejecución del trabajo. Las decisiones del Supervisor serán definitivas, siempre que no contravengan disposiciones contractuales o que no estén involucradas en cuestiones financieras o de tiempo. El Supervisor cuando abrigase dudas sobre los procesos empleados en cualquier parte de la obra podrá solicitar al Contratista descubrir la parte indicada, y éste estará obligado, en cualquier tiempo antes de la aceptación final de las obras, a acatar lo solicitado por la supervisión y a reparar dichas partes de la obra, de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones y a correr con los costos de retiro, demolición, remoción o cualquier actividad necesaria como la reconstrucción de la misma, independientemente de que el trabajo así descubierto al examinarlo resulte aceptable o no aceptable. Comunicar sus visitas y observaciones al proyecto en ejecución a través de la Bitácora del proyecto. Verificar que el profesional responsable de todos los trabajos de instalaciones eléctricas sea un Ingeniero Electricista graduado o incorporado en una de las universidades autorizadas en el país, que posea carnet vigente en el registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros, quien atenderá la obra a tiempo como Ingeniero responsable de los trabajos para la instalación eléctrica del proyecto. **RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISORES CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El Supervisor enviará inmediatamente por escrito la relación de cualquier cambio que se realice, de la naturaleza o de las condiciones técnicas y administrativas en la ejecución del proyecto. El Supervisor será el responsable de informar al Administrador del Contrato para que este le dé seguimiento a la emisión de las Resoluciones Modificativas al Contrato. Presentar un informe al Administrador de Contrato cada dos semanas del avance del proyecto. El que se utilizará para el seguimiento de la Ejecución Física y Financiera. Asistir a reuniones a las que se le convoque para analizar situaciones administrativas del proyecto. **RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El administrador de contrato será responsable de que el contrato se cumpla en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo; específicamente debe darle fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, como también las obligaciones en el artículo 74 del Reglamento de la LACAP, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en el contrato u órdenes dadas por las autoridades superiores con el propósito de la buena ejecución de la obra.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES UNILATERALES: Queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral de conformidad a la Ley. Además podrá ser modificado, ampliado o prorrogado, cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas u otras circunstancias, para lo cual “el Ministerio” emitirá la Resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente Contrato. **VIGESIMA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA:** De

común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Vigésima Sexta de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD: Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo noventa y cuatro, de la LACAP, y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) deficiencia en la entrega de la obra, b) entrega de la obra de inferior calidad, y, c) común acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la

prestación formal del servicio, el Ministerio podrá, en cualquier momento, efectuar reclamos sobre cualquier inconformidad en dicha obra y la Contratista dispondrá del plazo que el administrador del contrato y supervisor de la obra le estipule en la notificación correspondiente. **VIGÉSIMA**

TERCERA. MULTA POR MORA: Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del presente contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo 85, y en caso de que la mora alcanzare el (12%) doce por ciento del valor total del contrato, se aplicará lo establecido en el literal “b)”, del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES ÓRDENES DE CAMBIO: El Ministerio de Cultura podrá modificar el contrato durante su ejecución mediante Órdenes de Cambio, las cuales

serán notificadas al Contratista y demás interesados, estableciendo como fecha límite para esta gestión 21 días calendario antes de la finalización del plazo contractual. Toda documentación para Órdenes de Cambio deberá gestionarse con la debida antelación para dar cumplimiento a la fecha establecida como límite para notificar la Resolución respectiva. Para efectos, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda acaso fortuito o fuerza mayor. Las Órdenes de Cambio se legalizarán por medio de Resoluciones Modificativas, de acuerdo con la LACAP. Las Órdenes de Cambio formarán parte integral del contrato. Las órdenes de cambio no podrán sobrepasarse una o la sumatoria de varias del veinte (20%) por ciento del monto inicial del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. REEMPLAZO DE TRABAJO DEFECTUOSO**

O NO AUTORIZADO: El Contratista corregirá por su cuenta, retirará o reparará a satisfacción del Supervisor, cualquier trabajo rechazado, por no estar de acuerdo con el Contrato o por no haber sido autorizado por el Supervisor y no tendrá derecho a compensación alguna por dicha corrección, retiro o reparación. Cualquier trabajo ejecutado más allá de las líneas y límites mostrados en los planos o indicados en las instrucciones suministradas por el Supervisor o cualquier trabajo adicional ejecutado sin autorización, será considerado como no autorizado y no será pagado, se podrá exigir al Contratista que lo retire, esto será por su cuenta y de acuerdo con lo aquí dispuesto. Si después del tercer reclamo el Contratista no substituyere prontamente el trabajo que hubiere sido rechazado o no corrigiere la obra mal ejecutada, el Contratante puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; como también deducir de cualquier pago pendiente, los montos en que se incurran para reemplazar o corregir la obra defectuosa, como también se podrá proceder a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA**

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: En estos casos y de conformidad al Artículo Ochenta y Seis de la LACAP “EL CONTRATISTA”, podrá solicitar una prórroga del plazo contractual para el cumplimiento de sus obligaciones en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual será efectiva siempre y cuando sea aprobada por el Ministerio; en todo caso, y aparte de la facultad del Ministerio para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de una Resolución Razonada, de conformidad a la Cláusula Vigésima del presente contrato la cual formará parte integrante del mismo. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y**

ARBITRAJE: Toda diferencia o controversia que surgiere entre las partes durante la vigencia del plazo del presente contrato, se someterán y resolverán de conformidad a las siguientes formas de solución: a) Arreglo Directo: Este se llevará a cabo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, de conformidad con la LACAP; y b) Una vez agotado el arreglo directo sin hallar solución alguna a las diferencias, podrá recurrirse al arbitraje de Derecho, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. En caso que el contrato sea objeto de arbitraje se regirá por las siguientes condiciones: 1) La clase de Arbitraje será institucional; 2) la sede del Arbitraje será en

San Salvador, El Salvador.; 3) Derecho sustantivo aplicable será la legislación nacional vigente en El Salvador; y el procedimiento para resolver el conflicto sometido arbitraje será el establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y supletoriamente el Código Procesal Civil y Mercantil de El Salvador en lo que no estuviese previsto; 4) La institución Arbitral será el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador; 5) Los árbitros serán tres, uno nombrado por cada una de las partes y un tercero nombrado por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador. Los árbitros designados deberán poseer experiencia respecto del objeto del contrato; 6) El idioma para conducir el arbitraje será el castellano; 7) El Laudo Arbitral tendrá carácter definitivo y vinculante y no admitirá recurso alguno, excepto el de nulidad; 8) El arbitraje será pagado por partes iguales incluyendo cualquier otro gasto de conformidad a la tabla del Centro de Mediación; 9) Los puntos controvertidos serán planteados por cada parte en su demanda. En caso de improcedencia del arreglo directo, toda controversia deberá someterse a sede judicial. **VIGÉSIMA**

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes de conformidad al Artículo 95 de la LACAP, podremos dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana de este contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada aquella resolución. Asimismo, el Ministerio de Cultura podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por la contratista. **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos Tribunales se someten; “EL CONTRATISTA” renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en juicio que se le proviniere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que “EL MINISTERIO” designen a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **TRIGÉSIMA. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO**

INFANTIL. En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente Contrato, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se

determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **TRIGÉSIMA. PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato tendrán validez solamente cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes; en consecuencia, señalamos como lugares para recibirlas, los siguientes: el **MINISTERIO**, en Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, primer nivel, San Salvador, oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y **EL CONTRATISTA**, Urbanización Barrientos, Polígono "F" #14, Chalchuapa, Santa Ana. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.


[REDACTED]
MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ
"EL MINISTERIO"


MINISTERIO DE CULTURA
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
GOBIERNO DE EL SALVADOR
DESPACHO


[REDACTED]
NORMAN MIGUEL REINA CHINCHILLA
"EL CONTRATISTA"


IRECSA DE CV
INVERSIONES REINA CERNA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. Ante mí, **AMÍLCAR ADONAY AYALA SÁNCHEZ**, Notario, de este domicilio, comparece **MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ**, de cuarenta y un años de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, de este domicilio, con Documento Único de Identidad [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE CULTURA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento setenta mil ciento dieciocho-ciento trece-seis; personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Decreto Ejecutivo número UNO, de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y mediante el cual se crea el MINISTERIO DE CULTURA; b) Acuerdo Ejecutivo de nombramiento número TRESCIENTOS SIETE de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, por medio del cual el señor Presidente de la República, de conformidad a los artículos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, CIENTO SESENTA y CIENTO SESENTA Y DOS de la Constitución de la República; y los

artículos OCHO, VEINTIOCHO y CUARENTA Y CINCO-C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha como Ministra de Cultura a la Licenciada MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ, dicho acuerdo ha sido publicado en el Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintiuno, teniendo facultades para celebrar actos como el presente; **Y NORMAN MIGUEL REINA CHINCHILLA**, cuarenta y dos de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **INVERSIONES REINA CERNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **IRECE, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos tres -ciento cincuenta mil doscientos quince -ciento uno-cero; facultado para celebrar contratos a cargo de la mencionada Sociedad; personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad otorgado ante los oficios notariales de Héctor Armando Valencia Escobar, en la Ciudad de Chalchuapa Departamento de Santa Ana, a las dieciséis horas del día quince de febrero de dos mil quince, Inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y nueve del Libro tres mil trescientos noventa y tres del Registro de Sociedades, el día dieciocho de marzo de dos mil quince, y se faculta al Administrador Único Propietario para representar a la Sociedad para firmar documentos como el presente. Quienes en el documento que antecede se denominan en su orden “EL MINISTERIO” y “EL CONTRATISTA”; y ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes en el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA de “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SONSONATE, MUNICIPIO DE SONSONATE”. II) Asimismo, reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones contenidos en las TREINTA Y UNA cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad en esta fecha, y que entre sus Cláusulas principales se establece que LA CONTRATISTA se compromete a realizar las OBRAS DE “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SONSONATE, MUNICIPIO DE SONSONATE”, descritos en la Cláusula Primera del Contrato. III) Que el precio total del contrato es hasta por un máximo de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Los precios ofertados por la contratista incluyen el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio (IVA). Tal precio será pagado de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera de dicho contrato. **IV)** Que el plazo para que el Contratista ejecute los servicios objeto del Contrato es de CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha oficial en que El Ministerio de Cultura le dé la Orden de Inicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado de conformidad a la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y al Contrato, para lo cual se deberá extender el plazo de las garantías constituidas. Yo el Suscrito Notario **DOY FE:** de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de dos hojas útiles, y leído que les hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.** -

